



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 734209 / DOC-484370 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL E
INDUSTRIAL ITAKA LTDA. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LOS
GENERADORES ELÉCTRICOS A
GASOLINA QUE INDICA./**

1307

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 27 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 10238, de fecha 18.05.2012, complementado por ingreso N° 11562, de fecha 07.06.2012, el Sr. Jorge Concha O., Gerente Comercial, en representación de la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL ITAKA LTDA., RUT: 76.683.270-9, con domicilio en Av. Pedro Aguirre Cerda N° 4733, comuna de Cerrillos, Santiago, solicitó a esta Superintendencia la prórroga de la Resolución Exenta N° 3966, de fecha 31.12.2010, para los generadores eléctricos a gasolina, marca DUCAR, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de COMERCIAL E INDUSTRIAL ITAKA LTDA.
- 2.2 Individualización de los productos. Ellos son generadores eléctricos a gasolina marca DUCAR, cuyo modelo se indica a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Generadores eléctricos a gasolina	DUCAR	DF 6500H	CHONGQING DAJIANG POWER EQUIPMENT CO., LTD.	CHINA

16

Av. Libertador Bernardo O` Higgins 1465, torre 3, local 10 / Santiago / Chile / Fax: (56-2) 756 51 05 / Call center 600 6000 732 / www.sec.cl



- 2.3 Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, según el detalle indicado en la TABLA 2 siguiente:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Declaración de Ingreso
Generadores eléctricos a gasolina	DUCAR	DF 6500H	CHONGQING DAJIANG POWER EQUIPMENT CO., LTD.	5020221896-K

- 2.4 Copia del certificado siguiente:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado Nº	Otorgado por	Bajo Norma
Generadores eléctricos a gasolina	DUCAR	DF 6500H	CHONGQING DAJIANG POWER EQUIPMENT CO., LTD.	M8T 09 12 58457 022	TÜV SÜD Product Service GmbH	EN 12601

- 2.5 Copia de la acreditación Nº ZLS-P-869/09, otorgada a TÜV SÜD Product Service GmbH GmbH, para certificar máquinas, por Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH "DAkkS", organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.

- 2.6 Manual de uso e instalación en idioma español del producto señalado en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente.

- 2.7 Copia del certificado Nº 00111Q22040R2M/5000, del sistema de calidad de CHONGQING DAJIANG POWER EQUIPMENT CO., LTD., fabricante de los generadores eléctricos a gasolina en comento, otorgado por China Quality Certificación Centre "CQC", organismo acreditado bajo el Nº CNAS C001-Q por CNAS.

3º Que las copias de la norma EN 12601:2001 y de la directiva 2006/42/CE sobre máquinas, utilizadas en la certificación de los generadores eléctricos a gasolina en comento, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que, a la fecha de la presente solicitud no existe un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA 3, del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.



6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL ITAKA LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los generadores eléctricos a gasolina identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL ITAKA LTDA., RUT: 76.683.270-9, con domicilio en Av. Pedro Aguirre Cerda N° 4733, comuna de Cerrillos, Santiago, la comercialización de los productos identificados en la TABLA 3, del punto 2.4, del Considerando 2º de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha".

3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



5º Para efectos del control de la autorización otorgada, la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL ITAKA LTDA., deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Jorge Concha Orbeta
Gerente Comercial, Comercial e Industrial ITAKA Ltda.
Av. Pedro Aguirre Cerda N° 4733, Comuna de Cerrillos, Santiago.
- DTP (REX Autorización Importación Itaka)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 133843 /